



**RESOLUCION No. CSJMER19-216**  
**2 de septiembre de 2019**

*“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”*

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ, Auxiliar Judicial Grado 01, perteneciente al despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante escrito de fecha agosto de 2019, solicita se le concedan vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 16 de Julio de 2018 al 15 de julio de 2019, las cuales desea disfrutar a partir del 01 de octubre de 2019.

Que mediante Oficio No CSJMEO19-1478, se solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional Certificado de Disponibilidad Presupuestal para conceder las vacaciones solicitadas por CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ, respuesta que se obtuvo mediante Oficio DESAJV19-2655 del 26 de agosto de 2019.

Que en mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder el disfrute de las Vacaciones a CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ, a que tiene derecho por haber laborado durante el tiempo comprendido entre el 16 de Julio de 2018 al 15 de julio de 2019, las cuales desea disfrutar a partir del 01 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio.

**TERCERO:** La presente decisión surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE – COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, Meta, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil Diecinueve (2019).

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Magistrada

LGR/CPCR